

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de Inicio, de 18 de septiembre de 2017
2	Memoria justificativa, de 18 de septiembre de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017

Fdo.: Fernando López Gil
 Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local
 y Memoria Democrática

Código:	9eavq717EB60ZEN5lfzSUXjd8S8IP1	Fecha	26/09/2017	
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE VALORACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016, DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO PRIVADO DE CARÁCTER COMERCIAL DE ÁMBITO LOCAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Informe de la Dirección General de Comunicación Social, de 7 de marzo de 2017	Parcialmente Accesible	2
2	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de 2 de agosto de 2017	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017

Fdo.: Fernando López Gil
Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código:	9eavq717EB60ZEN5lfzSUXjD8S8IP1	Fecha	26/09/2017	
Firmado Por	FERNANDO CARLOS LOPEZ GIL			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Vista la Memoria Justificativa para la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las Instrucciones de la Consejería de la Presidencia y Administración Local para la tramitación de asuntos del Consejo de Gobierno y de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 18 de septiembre de 2017

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA



Fdo. Fernando López Gil ✓

Conforme: EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA



Fdo. Manuel Jiménez Barrios



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**ANTECEDENTES**

El Gobierno Abierto es un nuevo paradigma en continua evolución y representa un modelo de interacción entre la ciudadanía y el gobierno, firmemente asentado en los valores y principios de transparencia y participación ciudadana, que promueve e impulsa el uso abierto de las nuevas tecnologías informáticas para la materialización del mismo.

Los avances tecnológicos de la última década, en el ámbito de Internet, y el uso extendido de plataformas digitales que han permitido el desarrollo de nuevas formas de interacción entre los ciudadanos y ciudadanas, a través de Redes Sociales Digitales, facilita el establecimiento de espacios ideales (idóneos) para acercar a la ciudadanía a la actividad pública. Este acercamiento requiere afrontar retos importantes si queremos que sea un espacio de construcción social y corresponsabilidad en la toma de decisiones sobre aquellas cuestiones que afectan a la vida de las andaluzas y andaluces.

Los principales retos a los que el Gobierno Andaluz se enfrenta son aquellos derivados de la necesidad de analizar, diseñar, implementar, controlar y evaluar continuamente los nuevos procesos internos que tengan por objeto soportar las políticas públicas abiertas, que ubiquen al ciudadano en el centro de atención y de prioridad, constituyendo de hecho una nueva forma de gestión de lo público.

Son numerosas las referencias normativas relacionadas con el Gobierno Abierto ya sea a nivel europeo, como estatal y autonómico; así, los principios recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y las reflexiones contenidas en el Libro Blanco de la Gobernanza Europea de la Comisión Europea, de 25 de julio de 2001, sobre apertura y participación ciudadana, son un primer reflejo de este nuevo modelo de gobierno. Por otro lado, la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público define las políticas de apertura de la información, que propician la disponibilidad y la reutilización generalizadas de la información del sector público. En el ámbito nacional el artículo 9 de la Carta Magna en su apartado 2, consagra expresamente el deber de las Instituciones Públicas de fomentar la participación ciudadana. También se hace constar como derecho fundamental en el artículo 23.1. Si bien en el Título 4, artículo 105, referido a Gobierno y Administración, se indica expresamente la necesidad de regular la participación ciudadana y el acceso de ésta a la información pública. Igualmente, cabe destacar la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las leyes sobre Reutilización de la información del sector público: Leyes 37/2007 y 18/2015, Real Decreto 1495/2011 y Norma Técnica de Interoperabilidad. Por su parte el Estatuto de Autonomía de Andalucía, dedica innumerables referencias directas e indirectas a la participación ciudadana desde diferentes ópticas y dimensiones. (art. 10, 30, 31, 133) y en el ámbito institucional, el artículo 131 define, entre otros principios para la administración, la transparencia y la proximidad con la ciudadanía. En este sentido, la ley 1/2014 de



Transparencia Pública de Andalucía establece la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la reutilización como principios básicos de la ley (art.6)

JUSTIFICACIÓN

Desde la publicación de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía se han llevado a cabo importantes avances para la consecución de este cambio en la forma de gestionar lo público. Por una parte, organizar la administración para garantizar la publicidad de toda la información pública sometida a la Ley y por otra, dotar de instrumentos tecnológicos para su difusión generalizada. En este sentido, se ha dotado al Portal de la Junta de Andalucía de una sección de Transparencia para dar mejor difusión a la información sometida a publicidad activa y ofrecer además un mecanismo eficaz para poder ejercer, por parte de la ciudadanía, el derecho de acceso a través de procedimientos telemáticos. Asimismo se han ido incorporando gradualmente nuevas funcionalidades, mayor espectro de información, nuevos contenidos, como la agenda institucional o la información para la participación en procesos normativos y de audiencia pública, entre otros. Además se ha publicado el Portal de Datos Abiertos al tiempo que se han desarrollado iniciativas de aperturas de datos, en una evolución y mejora continua desde los aspectos técnicos y cualitativos de la información y los formatos en los que se ofrecen para la reutilización.

La reciente aprobación del III Plan de Acción de España 2017-2019 de la Alianza para el Gobierno Abierto define medidas de acción vertebradas en cinco ejes: colaboración, participación, transparencia, rendición de cuentas y formación. El Gobierno andaluz ha impulsado muchas acciones en estos ejes, pero es consciente de que la mejor manera de lograr mejores resultados, es en base a un plan de acción bien definido. Un plan centrado en avanzar y reforzar nuestra democracia representativa, aumentando los mecanismos de transparencia, participación, apertura de datos, control y exigencia efectiva de rendición de cuentas. En definitiva, orientando nuestra acción a una mayor implicación del ciudadano en la actividad pública. Una apuesta clara por una nueva forma de gestionar lo público, el Gobierno Abierto.

El Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía persigue establecer la consecución de los siguientes fines:

- a) Situar al ciudadano en el centro de la actividad pública, avanzando y reforzando nuestra democracia representativa.
- b) Favorecer la corresponsabilidad ciudadana en la toma de decisiones públicas, mejorando la cultura democrática.
- c) Mejorar los servicios de la Administración Pública Andaluza, facilitando el acceso a los instrumentos necesarios para la consecución de estos fines.



Asimismo, los objetivos establecidos son los siguientes:

- a) Mejorar la materialización de los compromisos adquiridos de publicidad activa y el acceso a información pública tal y como marca la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.
- b) Desarrollar los mecanismos necesarios para la participación real de la ciudadanía conforme a la legislación vigente.
- c) Estimular la cultura de la participación y la colaboración ciudadana.
- d) Divulgar y formar a los servidores públicos en los principios y valores del Gobierno Abierto.
- e) Contribuir al desarrollo económico y social con nuevas aplicaciones, productos y servicios desarrollados mediante la reutilización de información del sector público andaluz.
- f) Desarrollar los instrumentos necesarios para establecer un modelo conceptual, competencial, organizativo y operativo que haga posible la consecución de los objetivos anteriores.

La Viceconsejería de la Presidencia, a través del Servicio de Aplicación de las TIC para la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal será la responsable de la coordinación de la elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.b del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración local, que atribuye la competencia de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía; siguiendo los cauces establecidos, eleva propuesta para su aprobación por Consejo de Gobierno del "Acuerdo para la formulación del Plan de Acción de Gobierno Abierto de la Junta de Andalucía", cuya elaboración se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el mismo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Acuerdo para la formulación del citado Plan no supone incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conlleva ningún tipo de compromiso presupuestario de los ya asumidos por las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, que realizarán el trabajo encomendado para la elaboración del citado plan, con los medios propios de los que ya disponen cada una de ellas.

Sevilla, a 18 de septiembre de 2017.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA


Edo.- Fernando López Gil

